

Corte ante S. M. y S. R. deudal y Supremo Consejo de Castilla y que  
pueden de los procedimientos de dho. Consejo, Seda, remende lo  
asista, y en mandar el auto que sobre lo referido proveyo en  
quanto se supiere que alca. Regalia de esta Ciudad, y que para ello se  
enterrase dho. Real Consejo de despacho de dho. Real Audiencia para que dho.  
Señor Consejo remita los dho. Autos de providencias o Copias  
de ellos, En cuya Vista si necesario fueren por el traslado de  
ello dho. Procurador Alcaide lo conducente, arrojado a la dha.  
Instrucion Remita en los de S. M. de Pedro Juan  
de Torres, Cavallero Comisario de la Correspondencia con testimonio  
de su ofendido sin perdida de tiempo  
En el mismo ofendido que los testimonios tomados y el dho. Cavallero  
Procurador Sindico de la Denegacion del Consejo a Man  
dar dar traslado de los Autos que formados sobre embargo  
de sembrador y pueras de tierras Baldias de esta Ciudad. En el  
fin con de 1.º de June que asiendo en virtud de facultad Real con  
fianza de Cumplido, o otro, por el dho. Pedro Juan de Torres  
se remitan al Procurador de la Corte, para que presentando en dho. Real  
Consejo donde se diese haver remitado el Consejo dho. Autos  
Seda que con efecto se le mande dar traslado de ellos en nom  
bre de esta Ciudad y sobre lo deduido por su parte en ellos, y lo demas  
que pueda resultar y incumba a esta Ciudad haga la defensa co  
rrespondiente para lo que el dho. Cavallero Abogado forme Instru  
cion que tambien se le remita, gan tiempo los testimonios y  
Documentos de los Comisarios y se han de remitar para la

